
	<p align="center">COLEGIO GENERAL SAN MARTIN R.B.D. 09876-0 Avda. 5 de abril N° 409 Fono 225859292 Educación Pre-Básica a 8° año Básico</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	

Establecimiento	COLEGIO GENERAL SAN MARTÍN
RBD	9876-0
Dirección	AVENIDA 5 DE ABRIL N°401
Tipo de Enseñanza	PRE- BÁSICA- BÁSICA
Comuna	MAIPÚ
Dependencia	MUNICIPAL
Teléfono	22 535 92 92
Correo electrónico	fernando.santiago@codeduc.cl

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a Jueves: 8:00 a 15:25 Viernes: 8:00 a 13:45
RECREOS	9:30 a 9:50
	11:20 a 11:40

I.-INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia tiene como finalidad regular y promover el Proyecto Educativo Institucional, para efectos de lograr una convivencia pacífica y democrática entre los diferentes agentes educativos, reconociendo sus deberes y derechos y el compromiso con la función educadora establecida en los Principios Básicos y Misión del establecimiento.

De acuerdo a las orientaciones del MINEDUC, la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio General San Martín es producto de una elaboración en el que está presente el resultado de la experiencia de la convivencia al interior de la institución educativa, así como de los aportes y orientaciones conceptuales que a través de los años actualiza y sugiere el Ministerio de Educación Pública.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El Colegio General San Martín, su personal, sus estudiantes y familias, forman parte y se interrelacionan con el entorno social inmediato y el conjunto de la sociedad, haciéndose parte de sus influencias y relaciones en las que se expresan estilos y formas de ser dinámicas y de constantes cambios y desafíos, por ello y en especial atención de su labor formativa tanto en el plano académico como valórico, foco de su esencia educativa, propicia formas de convivencia que favorezcan los ambientes de aprendizaje y al mismo tiempo le permitan alcanzar logros en la formación valórica de sus alumnos, como ciudadanos activos y conscientes de sus deberes, responsabilidades y plenitud de derechos.

En el espíritu formativo del Manual de Convivencia de la comunidad educativa del Colegio General San Martín, está presente su sentido de misión expresado en su Proyecto Educativo Institucional cuyo espíritu, se vive en la comprensión del afecto que se hace realidad en una convivencia basada en la aceptación y respeto del otro, en un ambiente de colaboración y aprecio por el bienestar común, en la transmisión de valores que guían la conducta de los estudiantes y la comunidad educativa, hacia relaciones concretas que connoten un espíritu de tolerancia y aceptación por las diferencias individuales, de esfuerzo por alcanzar las metas que la comunidad educativa se propone, de aprecio por el entorno y el cuidado de la vida, de lo propio y lo ajeno, de la sensibilidad y compromiso

con lo que hacemos como seres humanos responsables y libres, y en el marco de una disciplina fruto de la construcción de responsabilidad colectiva de un ambiente adecuado para el desarrollo de la convivencia y el aprendizaje, en el que se reconocen deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa

La actualización y modificación del presente Manual se realizará una vez al año en el mes de Diciembre, para lo cual la dirección del establecimiento velará por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de todas y todos los actores escolares.

III.-MARCO LEGAL

Los fundamentos legales de este manual de convivencia escolar están sustentados en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación. LGE 2009.
- Ley Jornada Escolar Completa – JEC (19.532).
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley Indígena (19.253).
- Decreto MINEDUC 170, que regula la integración de estudiantes con NEE.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica), 511/97 (Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).
- DFL N°2 de Educación/1998 (Ley de subvenciones).
- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Ley 20.845 sobre inclusión escolar.
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC)..
- Ley 19.979: Consejos Escolares 2004.
- Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar 2011.
- Ord. N°476, de 2013, de la Superintendencia de Educación.

IV.-VISIÓN Y MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

VISIÓN

Alcanzar en la formación de nuestros estudiantes, el respeto a sí mismos, los demás y su entorno, valorando la educación, como herramienta de progreso y desarrollo continuo a lo largo de la vida

MISIÓN

Educar en el afecto con valores y disciplina para la vida y el conocimiento.

V.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cada integrante de la comunidad educativa del Colegio General San Martín, tiene derecho a participar y compartir los objetivos individuales y colectivos que tienen lugar en la institución escolar, en un ambiente de trabajo sano y armónico en el que se respeta la condición de cada persona, y se reconoce y valora su contribución al logro del bien común.

1.- DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- 1.-Derecho a no ser discriminado(a) por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
- 2.-Derecho a recibir educación que ofrezca oportunidades para la formación y desarrollo integral.
- 3.-Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- 4.-Derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo
- 5.-Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento
- 6.-Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- 7.-Derecho a que se respeten las tradiciones y/o costumbres de los lugares en que residen o del cual provienen los estudiantes
- 8.-Derecho a un procedimiento justo y racional en la aplicación de medidas disciplinarias.
- 9.-Derecho a expresar su opinión.
- 10.-Derecho a asociarse libremente

Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño(a) y la Constitución Política de la República de Chile.

2.- DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- 1.-Asistir puntualmente a clases.
- 2.-Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus capacidades.
- 3.-Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas y todos los integrantes de la comunidad.
- 4.-Colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.
- 5.-Cuidar la infraestructura
- 6.-Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

3.-DERECHOS DE LAS Y LOS APODERADOS

- 1.-Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo(a).
- 2.-Ser informado y conocer los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo(a).
- 3.-Organizarse autónomamente con otros apoderados.
- 4.-Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad Escolar.
- 5.-Ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento.
- 6.-Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente.

4.- DEBERES DE LOS APODERADOS

- 1.-Apoyar a sus hijos en el proceso educativo.
- 2.-Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo y a las normas de Convivencia y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- 3.-Cumplir con los compromisos asumidos en el establecimiento.
- 4.-Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

VI.- NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO

1.-SALA DE CLASES

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes. El establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarras, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de los y las auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

2.-TRABAJO EN AULA

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiantes-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad del o la docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura.

Los y las estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el o la docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En caso de ausencia de un profesor(a), el curso estará a cargo de un docente reemplazante quien realizará la actividad pertinente de acuerdo a la planificación estipulada.

El uso de instrumentos tecnológicos, solo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

Durante cada periodo de clases, los y las estudiantes deben permanecer en la sala o en el lugar en que el profesor(a) designe para trabajar y no salir sin la autorización de éste.

3.-CLASES DE RELIGIÓN

Las clases de religión que se realicen en el establecimiento, no serán vinculantes ni exclusivas de ningún credo religioso en particular. Tendrán un carácter ecuménico y humanista basado en el desarrollo valórico y espiritual de los y las estudiantes.

4.-CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los estudiantes participarán en la clase de Educación Física. Solo se realizarán adecuaciones curriculares a aquéllos que presenten imposibilidad de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación médica.

5.-RECREOS Y ESPACIOS COMUNES

Los recreos son una instancia para descansar y relacionarse con los demás dentro de las normas de respeto, compañerismo y sana alegría. La limpieza y el aseo son signos de buena educación y todos debemos preocuparnos por ello. Los papeles, botellas y otros desperdicios deben ser depositados en los contenedores correspondientes.

A la hora del recreo el profesor velará para que todos los estudiantes abandonen la sala de clase.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de los y las asistentes de la Educación e Inspectoría General velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases.

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

6.- ATRASOS

Los estudiantes deben asistir puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada.

El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada por Inspectoría General, aplicándose la sanción respectiva, exceptuando aquellos casos especiales autorizados por la Dirección.

7.-INASISTENCIAS A CLASES

Los estudiantes deben asistir regularmente a clases. El no asistir a clases constituye una falta que debe ser justificada por el apoderado, en forma escrita y/o entregando certificado médico. En caso de inasistencias prolongadas, el apoderado deberá justificar de manera personal ante Inspectoría General.

8.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Los alumnos deberán asistir al establecimiento con el uniforme tradicional, del colegio esto es:

NIÑAS: polera azul piqué con cuello e insignia bordada, falda plisada ploma. En temporada invernal, pantalón azul marino largo y recto, chaleco plomo, chaqueta o parka azul, calcetas plomas y zapatos negros.

NIÑOS: El uniforme está constituido por polera piqué azul con cuello e insignia bordada, pantalón largo gris y zapatos negros. En temporada invernal, chaqueta o parka azul, chaleco plomo.

Para la asignatura de Educación Física, los alumnos y alumnas usarán el buzo azul y una polera azul.

Los estudiantes deberán presentarse diariamente aseados, con sus zapatos limpios y correctamente uniformados, sin elementos ajenos a la tenida escolar, tales como: aretes, expansiones, piercing ,etc

Las niñas deben presentarse sin maquillaje, su pelo limpio y tomado, sin cortes extravagantes o teñidos. En el caso de los varones, su pelo debe estar siempre limpio y sin cortes de fantasía.

9.-COLACIÓN Y USO DEL COMEDOR

El horario de colación o almuerzo debe ser establecido a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales. Se debe considerar un tiempo mínimo de treinta minutos para cada turno de colación.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un docente y/ o un asistente de la Educación, quien velará por el comportamiento de los estudiantes.

El aseo dentro de la cocina es función del personal manipulador de alimentos del establecimiento, y el aseo en el comedor es de responsabilidad de los asistentes del establecimiento.

10.-COMUNICACIÓN FAMILIA-ESCUELA

Todo estudiante debe contar con un apoderado(a) quien entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y/o móvil), dirección, correo electrónico, entre otros.

Inspectoría General será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, es la agenda escolar, la que los estudiantes deberán portar siempre y el apoderado(a) revisarla periódicamente.

11.-REUNIONES DE APODERADOS

Cada curso realizará al menos dos reuniones de apoderadas/os cada semestre, las que se desarrollarán en un horario que potencie la participación activa de la mayoría.

Las reuniones de apoderadas/os serán planificadas y calendarizadas a comienzo del año escolar y serán recordadas a través de comunicaciones con una semana de anticipación a su fecha de realización.

Los apoderados(as) que no asistan a la reunión deberán justificar por escrito y serán citados por el profesor(a) jefe la semana siguiente, en su horario de atención de apoderadas/os.

Será responsabilidad de los apoderados, junto al profesor jefe, organizar su Directiva en relación a las necesidades de cada curso, así como también asistir a las reuniones citadas por la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados.

12.-ENTREVISTAS APODERADOS-DOCENTES

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia, se fijará un horario de atención de apoderados que será informado por cada profesor(a) jefe.

13.-RETIRO DE ESTUDIANTES

Será responsabilidad de los apoderados(as), retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro. **No habrá retiro de alumnos entre las 13:00 y 14:00 horas.**

14.-VISITAS AL ESTABLECIMIENTO

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, deberá dirigirse en primera instancia a Secretaría, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda.

Inspectoría General llevará un Registro de Visitas, con el nombre, cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma.

VII.- FALTAS

El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

- Faltas Leves
- Faltas Graves
- Faltas Gravísimas

A) Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia dentro de la escuela, pero que no involucren daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo de Ejemplo:

- 1.- Llegar atrasado a clases u otras actividades.
- 2.- Quedarse fuera de la sala de clases después del toque de timbre.
- 3.- Presentarse con prendas de vestir que no corresponden al uniforme del colegio.
- 4.- Presentarse con maquillaje y/o piercing.
- 5.- Usar pelo largo en los varones
- 6.- Inasistencia o atrasos reiterados a clases sin justificar.
- 7.- No portar su agenda escolar
- 8.- Impedir el desarrollo adecuado de la clase
- 9.- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio.
- 10.-No trabajar en clases.
- 11.-Asistir a clases sin sus materiales necesarios para la asignatura.
- 12.-Deambular por el establecimiento sin justificación.
- 13.-Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.
- 14.-Utilizar un lenguaje no acorde a su calidad de estudiante
- 15.- Pololear en el establecimiento
- 16.-Similares a las descritas anteriormente

B) Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las

acciones deshonestas que alteren el normal desarrollo del proceso de aprendizaje y convivencia. A modo de Ejemplo:

- 1.- Agredir verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.- Violencia entre pares
- 3.- Falsear o alterar calificaciones
- 3.- Dañar el bien común
- 4.- Fumar al interior de las dependencias del colegio
- 5.- Proferir insultos o garabatos
- 6.- Portar todo tipo de armas
- 7.- fugarse del establecimiento hacer cimarras o ausentarse de clases estando en él
- 8.-Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo.
- 9.-Utilizar cualquier medio de comunicación, las redes sociales, u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa.
- 10.-Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- 11.-Se consideran, también, faltas graves, aquellas faltas que son reiteradas y en las que no hay una disposición de cambio.
- 12.- Realizar actos inadecuados o juegos de connotación sexual.
- 13.- Toda acción que atente contra el funcionamiento del colegio o lo entorpezca de manera grave no incluida en los puntos anteriores.

C) Faltas Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten directamente contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar. A modo de Ejemplo:

- 1.-Agresiones físicas, verbales, y/o psicológicas ya sea en forma directa o a través de medios electrónicos digitales.
- 2.-Agresión física entre pares
- 3.-Conductas tipificadas como delitos: robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, etc.
- 4.-Deteriorar en forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del Establecimiento
- 5.-Toda acción que atente contra el funcionamiento del colegio o lo entorpezca de manera muy grave no incluida en los puntos anteriores.

VIII.- CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior de los involucrados ;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado

IX.- ABORDAJE DISCIPLINARIO

Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

FALTAS LEVES .

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo con el estudiante que le permita reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar.
- b) Diálogo con el apoderado del alumno que comete la falta
- c) Diálogo grupal reflexivo
- d) Anotación en el libro de clases
- e) Medidas reparatorias que compensen el daño causado.
- f) Servicio que beneficie a la comunidad

FALTAS GRAVES

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo que le permita al estudiante reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar.
- b) Medidas reparatorias que compensen el daño causado.
- c) Trabajo de reflexión sobre la falta cometida y exposición del trabajo frente a quienes se determine.
- d) Servicio que beneficie a la comunidad
- e) Resolución Alternativa de conflictos (Mediación)
- f) Anotación en el libro de clases y/o registro en el libro de Denuncias y Hallazgos
- g) Entrevista y conversación con apoderado dejando constancia, bajo firma, que fue notificada la falta. Presentar al apoderado(a) la inconveniencia de la conducta, advirtiendo la eventual aplicación de medidas disciplinarias.
- h) Carta de compromiso firmada por el estudiante y su apoderado, en la que se fijen objetivos a lograr por el alumno en plazos determinados, los resultados esperados y la responsabilidad del padre y/o apoderado, para el cumplimiento de tal condición.
- i) Derivación a atención especializada a redes de apoyo (OPD, Consultorio y otras)

- j) Derivación a Equipo de Convivencia quien definirá y evaluará un plan de apoyo pedagógico o psicosocial en un plazo definido.
- k) Suspensión de clases (de 1 a 5 días)

FALTAS GRAVÍSIMAS

Después de implementar las medidas anteriores sin que exista un cambio de comportamiento del estudiante, el director del establecimiento podrá aplicar las siguientes medidas excepcionales:

A) Suspensión de clases por un máximo de 5 días, prorrogable por una vez a un estudiante que mantenga su conducta agresiva y que signifique un peligro real para la integridad de algún miembro de la comunidad educativa. ...o

B) Reducción de la jornada escolar y/o asistencia solamente a rendir evaluaciones: Medida excepcional aplicable si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

C) Condicionalidad de la matrícula: Se evaluará los avances del estudiante en relación a los compromisos asumidos al final de cada semestre pudiendo revocarse la medida si el estudiante presenta avances positivos.

D) No renovación de la matrícula: (No continuidad en el proceso de matrícula del o la estudiante para el año siguiente). Se aplicará esta medida cuando una conducta afecte gravemente la convivencia, suponiendo una vulneración de los derechos de otros miembros de la comunidad o cuando se genere un clima inapropiado para el desarrollo integral de los estudiantes.

E) Expulsión del establecimiento: Se aplicará esta medida extrema , excepcional y última cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

En beneficio del alumno se recomendará al apoderado un cambio de ambiente escolar con el fin de prevenir la deserción del estudiante.

X.-PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EXTREMAS EXCEPCIONALES

- 1.- Director adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.
- 2.-Estudiante o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida al Director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
- 3.-Director consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.
- 4.- Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado.
- 5.-Si el Director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

XI.-DEBIDO PROCESO

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso

El debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:



- a) Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- b) Ser escuchado y poder efectuar descargos
- c) Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamenta la medida.
- d) Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

XII.-APELACIÓN

Los estudiantes tendrán **derecho a apelación** en los procedimientos disciplinarios que impliquen: Reducción de jornada, Condicionamiento de Matrícula, Expulsión y Cancelación de Matrícula.

Para tal efecto el/la apoderada/o, padre o madre podrá solicitar una **carta “tipo” de apelación** en dirección o Inspectoría General y presentarla ante el director dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la medida.

El director deberá informar a la Superintendencia de Educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde su pronunciamiento.

	COLEGIO GENERAL SAN MARTIN R.B.D. 09876-0 Avda. 5 de abril N° 409 Fono 5859292 Educación Pre-Básica a 8° año Básico	
	CARTA DE APELACIÓN	

Señor
 Fernando Santiago López
 Director
PRESENTE

Mi nombre es _____, apoderado/a de
 _____, alumno del _____ año básico.

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Encontrándome dentro del plazo y conforme a lo indicado en el Manual de Convivencia, vengo a apelar por la sanción aplicada a mi pupilo, referida a _____

Los motivos de mi apelación son:

-
-
-

Nuestros compromisos como familia son:

-

-

-

Por tanto, solicito a usted someter a análisis la sanción que afecta a mi pupilo y considere mi apelación.

Firma: _____

Maipú _____ de _____ del 2018

XIII.- ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN)

Paralelo a los tradicionales métodos disciplinarios de sanción ante las faltas, el establecimiento posee un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes.

La Mediación se basa en el diálogo y conversación entre las y los involucrados/as en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucrados/os puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es guiado por un miembro de la comunidad educativa, aplicando el Manual de Convivencia.

Cada proceso de Mediación debe ser registrado en un Formato de Registro de Entrevistas donde se consigne; nombre de las partes, curso, edad, sexo, descripción de la crisis e identificación del conflicto. El manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad de la persona que realice las Mediaciones en el establecimiento.

XIV.- CAMBIO DE APODERADO

Inspectoría General podrá solicitar cambio de apoderado en aquellos casos que éste no cumpla con sus deberes como tal, y de esta forma perjudique el aprendizaje y la estabilidad de su pupilo. También se solicitará cambio de apoderados en caso de agresiones de cualquier tipo.

XV.-PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el objetivo de reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales o grupales y en representación del colegio, se entregarán los siguientes estímulos:

1.- Reconocimiento Grupal:

Reconocimiento durante el transcurso del año escolar dirigido a grupos curso o talleres mediante:

a) Salidas pedagógicas y/o de recreación dentro y fuera del colegio.

2.-Reconocimiento individual:

- Reconocimiento inmediato por parte del profesor que presencia una buena acción realizada por el/la estudiante, la que quedará consignada en su hoja de vida.
- Carta de felicitaciones a la familia por logros obtenidos en el proceso de formación.

3.-Reconocimiento ante la Unidad Educativa mediante:

- Cuadro de honor.
- Felicitaciones ante los compañeros.

4.- Acto de premiación semestral por:

- Rendimiento académico
- Mejor Compañero
- Esfuerzo
- Asistencia

XVI.-PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: Estudiantes, docentes, directivos/as, apoderados/as y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicitados en este documento, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este manual de convivencia reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

1.-CENTRO DE ESTUDIANTES

Las y los estudiantes podrán optar voluntariamente a formar una organización representativa como el Centro de Estudiantes, siendo una opción legítima y reconocida por toda la institucionalidad escolar.

El Centro de estudiantes es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades.

El Consejo de delegados estará compuesto por un representante de cada curso, quienes serán elegidos/as democráticamente por sus respectivos compañeros y compañeras de curso.

Constituyen cargos rotativos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el Consejo de curso hacia el Consejo de delegados y viceversa. Además de participar en la toma de decisiones de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posibles.

Por su parte el Centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos.

- Presidente
- Secretario/a
- Tesorero/a

Ambas instancias contarán con la asesoría de un/a docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el o la docente asesor/a actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las y los estudiantes, ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.

Para ser parte activa del Centro de estudiantes, no se requiere ninguna condición académica o disciplinaria particular, solo la confianza explícita de sus representados/as.

2.-CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Los Padres, Madres y Apoderados podrán organizarse voluntariamente en un Centro general de apoderados/as. Con esta organización podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El Centro General de Padres y Apoderados/as tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro General de Padres y Apoderados/as será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a.

El Centro General de Padres y Apoderados/as es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento.

3.-CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de profesores/as es una instancia conformada por todas y todos los docentes del establecimiento. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada. Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un/a directivo/a y tendrán los siguientes objetivos.

- *Evaluación académica semestral y anual según corresponda.
- *Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso)
- *Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- *Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- *Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- *Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares, paseos y salidas pedagógicas del establecimiento

4.-CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del consejo escolar son:

- Director/a.
- Sostenedor/a o su representante.
- Un/a representante de las y los docentes.
- Un/a representante de las y los estudiantes.
- Un/a representante de las y los apoderados.
- Un/a representante de las y los asistentes de la educación.

El consejo escolar debe sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del establecimiento. Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajados por el consejo escolar son:

- Proyecto educativo institucional (PEI).
- Manual de convivencia
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Cuenta anual.

XVII.-ANEXOS

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los Protocolos que a continuación presentamos son:

- 1.- Protocolo frente al abuso sexual infantil
- 2.- Protocolo frente a situación de estudiantes embarazadas
- 3.- Protocolo frente a violencia escolar o bullying
- 4.- Protocolo frente al consumo de alcohol y drogas
- 5.- Protocolo frente a denuncia de apoderados u otros miembros de la comunidad escolar.
- 6.- Protocolo frente a violencia escolar de adultos hacia estudiantes.
- 7.- Protocolo frente a situaciones anómalas o de riesgo en el horario de salida de los estudiantes.

1.- PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Definición:

La **UNICEF** (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), “El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.”

“El abuso sexual infantil es toda acción, que involucre a una niña o a un niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado(a) para realizar o no puede consentir libremente” (UNICEF). “

Contextualización:

La ocurrencia de algún hecho o situación que se relacione con eventuales sucesos tipificados en la definición transcrita de la UNICEF, y que pudiesen afectar a un alumno, alumna y/o personal del establecimiento, deberá ser atendida conforme a procedimientos que en lo esencial deben tener presente la legislación vigente sobre la materia, sin perder de vista que el abuso sexual de menores en la forma antes referida es un delito contemplado por el Nuevo Código Procesal Penal chileno y, en ese sentido, sobrepasa cualquier marco normativo de un protocolo acerca de abuso sexual.

No obstante, frente a una situación que en el establecimiento se tenga sospecha o bien se reciban inquietudes de padres y/o apoderados, de presunción de abuso sexual infantil, el colegio seguirá, con los medios a su alcance y de la forma que otorgue mayor protección a la honra y dignidad de los involucrados, el siguiente procedimiento general.

1. La información referida a la presunción de abuso sexual infantil, en caso de proceder de un miembro de la comunidad educativa, particularmente un padre y/o apoderado, así como de algún indicio de sospecha que obre en conocimiento de un funcionario del colegio cualquiera sea su función, se procederá en primer término a registrar de manera clara, objetiva y detallada, un relato de los hechos que dan origen a la eventual denuncia o comunicación, lo que se hará efectiva en formato especialmente diseñado para tales efectos y que será de manejo reservado en el departamento de orientación del colegio.
2. En mérito de los antecedentes que se recopilen respecto de casos denunciados teniendo en cuenta las indagatorias preliminares, el contexto, la naturaleza de las denuncias, las evidencias aportadas, las declaraciones de los involucrados, entre otras consideraciones, se procederá a hacer formalmente la denuncia a los organismos pertinentes si las circunstancias lo ameritasen o en su defecto se entregarán las recomendaciones educativas y formativas que sean posibles brindar dentro del marco de las competencias y posibilidades del establecimiento educacional.
3. En cualquier caso si la evidencia visual inmediata, o la constatación médica, ponen de manifiesto un flagrante caso de abuso sexual infantil, se pondrá en el plazo más breve posible una vez constatados estos hechos, en conocimiento de organismos policiales o tribunales que correspondan, a quienes se entregarán todos los antecedentes con que se cuente respecto de los hechos denunciados.
- 4.- En el transcurso de la investigación que lleve adelante el establecimiento, no se emitirán juicios, ni mencionará a posibles culpables, como asimismo se procurará mantener reserva sobre los hechos investigados con el objeto de asegurar un debido proceso, cautelar la privacidad de los menores, en el entendido que, el rol del colegio no es el de reemplazar a los organismos judiciales, sino facilitar y esclarecer los hechos que superan los estándares preventivos y la acción formativa y orientadora que a este respecto corresponde al establecimiento..

2.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

El propósito de este documento es contar con orientaciones claras para actuar frente a la situación de embarazo y/o maternidad en que pudiera encontrarse alguna estudiante del colegio.

En Chile la Ley Nº 20.370 /2009 (LGE), Ley General de Educación Art 11, protege el derecho de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes a completar sus 12 años de escolaridad. Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en este derecho y en el deber como establecimiento educacional de asegurar la permanencia de las estudiantes embarazadas en el sistema escolar, brindando las facilidades que correspondan.

- La estudiante embarazada deberá acercarse, junto a su apoderado, a la Dirección del establecimiento para informar de su situación.
- Se informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, como la de su apoderado.
- Existirá una carpeta en la que se registrará el seguimiento de cada caso y en la que se archivarán los documentos médicos cuando sea necesario.
- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, otorgándole las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación. En este contexto, el colegio facilitará el proceso de evaluaciones parciales o globales de las alumnas embarazadas que disponen de su tiempo de pre y post natal, por lo que se adecuará el término del semestre o del año escolar, según sea el caso, para que ,de acuerdo a criterios pedagógicos, realicen trabajos o guías de aprendizajes que le permitan terminar su año escolar.

- Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por profesionales de la salud tratantes.
- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, y puede salir del colegio en los horarios que el centro de salud indique. Para esto, corresponderá como máximo 1 hora de su jornada diaria de clases. Lo anterior debe ser informado al establecimiento y acordado con su apoderado.

3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYNG

De acuerdo a la Ley 2.536 sobre Violencia Escolar, promulgada el 8 de septiembre de 2011 por el Ministerio de Educación, el Colegio General San Martín implementa, como anexo al Manual de Convivencia Escolar, un protocolo de acción ante situaciones de Violencia Escolar y Acoso Escolar (Bullyng).

DEFINICIÓN

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Es importante distinguir entre Acoso Escolar o Bullying y Violencia Escolar .

Se habla de **Violencia Escolar** cuando se utiliza el poder y la fuerza, sea física o psicológica, para resolver un conflicto; y produce como consecuencia, un daño al otro; generalmente, constituye un episodio aislado.

El **Acoso Escolar o Bullying** es una expresión de la violencia que se produce entre pares en forma repetitiva, donde hay un abuso de poder que se mantiene en el tiempo y que provoca en la víctima temor y humillación.

Por otra parte, hay que considerar los distintos tipos de violencia, que pueden constituirse o no, en un hostigamiento sistemático:

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos (o **ciberbullying**): implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.).

Todas las acciones referidas anteriormente constituyen faltas que violan las normas para una sana convivencia.

Si algún miembro de la comunidad educativa observa situaciones de violencia escolar que origina sospecha de estar frente a un caso de acoso escolar (Bullying) entre los estudiantes del establecimiento, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección del establecimiento siguiendo los siguientes pasos:

DETECCIÓN

- La persona que recibe el primer reporte debe informar a la Dirección donde quedará registrada la situación en forma escrita.

INVESTIGACIÓN

- Se entrevistará a los alumnos involucrados, en forma individual, para conocer sus versiones que quedarán por escrito y posteriormente, se evaluará la gravedad de la falta.
- Se entrevistará, además, a los testigos, alumnos, compañeros de curso o conocidos de los involucrados para recabar mayores antecedentes.

RESOLUCIÓN

- Se citará a los apoderados de los alumnos involucrados para darles a conocer los resultados de la investigación.
- Se dará a conocer a los apoderados las medidas o sanciones que se aplicarán a los alumnos involucrados, de acuerdo al Manual de convivencia Escolar
- En caso de que existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

INTERVENCIÓN

Durante esta fase se entrevistará a los alumnos involucrados aplicando las siguientes directrices con los actores del hecho:

- Se establecerá un diálogo formativo entre los alumnos (as) involucrados(as) procurando que cada uno reconozca su responsabilidad en los hechos.
- Agresor: Se le manifiesta un claro mensaje de que "no se tolerará la violencia en el colegio", potenciando la responsabilidad de las propias acciones.
- Víctima: Se le garantiza protección haciéndole ver que no está solo(a), dándole a conocer las medidas que se tomaron y ayudándolo a recobrar la confianza en sí mismo.
- Grupo curso: Se potencia la capacidad de reacción frente a los acosos, promoviendo la denuncia de estas acciones. Se promueven los valores de convivencia que han sido dañados, favoreciendo actuaciones que ayuden a la inclusión de la (s) víctimas.
- El o los alumnos agresores firmarán un compromiso escrito en el que se comprometerán a no repetir la conducta.
- El apoderado del o los alumnos involucrados en hechos de Acoso Escolar o de Violencia, se comprometerá a buscar apoyo profesional externo, previo informe, (Test de Connors)..

SEGUIMIENTO

- Se realizará un seguimiento a los involucrados, con el fin de evaluar que los alumnos no vuelvan a incurrir en una conducta no deseada.

4. -PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de alguna situación de consumo de alcohol y drogas o de microtráfico , tiene la obligación de informar de la situación a la Dirección del colegio. Este informe deberá entregarlo en forma escrita detallando la mayor cantidad de información acerca de los hechos del que ha sido testigo o de que le han sido comunicados.

2. Toda declaración de presunción de consumo o micro tráfico de drogas será investigada, en forma preliminar, en el más breve plazo posible cautelando la presunción de inocencia de los involucrados y recogiendo , de manera reservada, la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada.

4. Si en el transcurso de la investigación , la sospecha parece verosímil, se pondrá término al procedimiento de investigación preliminar y se entregarán los antecedentes a la autoridad competente, dentro de un plazo de veinticuatro horas.

5.- Se realizará la denuncia en los siguientes términos:

a.- Dar cuenta a la autoridad de que hay indicios de un posible consumo o micro tráfico de drogas.

b. Entregar todos los antecedentes obtenidos.

c. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que esto es materia de la investigación judicial. El rol del colegio no es juzgar una acción, sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación.

6.- Se realizará campaña de prevención y difusión de aquellos aspectos legales que regulan el consumo y tráfico ilícito de alcohol y drogas, u otras sustancias que estén clasificadas como nocivas para la salud.

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS DE APODERADOS U OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Contextualización

Con motivo de las relaciones de convivencia que se dan en el establecimiento entre los distintos estamentos de la comunidad educativa que , eventualmente, pudiesen derivar en la aparición de conflictos, situaciones de agresión de índole físico o verbal, de amedrentamiento u otra acción de connotaciones similares, se hace necesario definir un protocolo de actuación tendiente a garantizar un debido proceso para enfrentar los actos o situaciones precitadas que sean denunciadas por las víctimas de tales circunstancias, otorgando al mismo tiempo, la posibilidad de descargos a la o las personas que se vean involucradas en tales hechos.

El objeto fundamental de este protocolo además de estar explicitado en el párrafo anterior, dice relación con lo referido en el propio Manual de Convivencia y otros instrumentos generados en el establecimiento, así como las constantes indicaciones que sobre el particular precisan organismos educacionales de carácter técnico, fiscalizador y normativo.

Desde la perspectiva de nuestro establecimiento, este protocolo trata de incorporar las recomendaciones amparadas en la normativa, sin perder de vista que el conocimiento y tratamiento de la problemática surgida, se aborda siempre con sentido y criterio educativo y formativo y jamás, en ningún caso, con la pretensión de imitar o suplantar las atribuciones y características investigativas que le competen a organismos auxiliares de la justicia.

No obstante lo anterior, si en el transcurso de la aclaración y/o constatación de los hechos surgen elementos que aportan evidencias tales que permiten sospechar la

comisión de una falta grave o presunto delito, entonces se pondrá término al procedimiento preliminar y se entregarán los antecedentes a la autoridad competente, caso contrario, el tratamiento regular de los hechos que tengan lugar con motivo de la alteración de la convivencia escolar serán tratados con los medios, procedimientos y protocolos del establecimiento con el fin educativo formativo que tenga siempre como fin la aclaración de los hechos, el reconocimiento por parte de los involucrados, la conciencia del correcto actuar para reestablecer la sana y armónica convivencia en beneficio de ambientes propicios para el aprendizaje.

Este protocolo establece el siguiente procedimiento general que conlleva, en primer lugar, el reconocimiento de un conducto regular definido por el establecimiento para resolver los conflictos y conocer de puntos de contrapuestos o distintos, frente a un determinado hecho, por lo que siempre se deberá dejar evidencia escrita, tanto por parte de los miembros de la comunidad escolar que sientan vulnerados sus derechos y consiguientemente sean eventuales víctimas de alguna acción, como al mismo tiempo para conocer en la misma forma los descargos de aquellos miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados en alguna queja o acusación.

Se procederá a investigar los hechos cuando se identifiquen conductas disruptivas, intimidatorias, agresivas, discriminatorias, ocasionadas por algún miembro de la comunidad escolar o cuando uno de ellos se presente en el establecimiento a informar una situación con estas características dejando reclamo o queja escrita de los hechos.

1.- La persona que presencie un hecho de agresión, maltrato o discriminación, deberá presentar a la Dirección del establecimiento, un informe de los hechos en forma escrita. Lo mismo hará la persona que presente una queja o reclamo.

En el caso de los alumnos/as se podrá recoger su queja de forma verbal, la que será registrada por algún docente y/o docente directivo, con el objeto de contar con la evidencia que permita incorporar nuevos testimonios sobre el desarrollo de los hechos.

2.- La Dirección citará a la persona que informa para aclarar y recoger mayores antecedentes sobre la situación planteada quedando registrada en un formato de atención del establecimiento, que a su vez será el documento para seguimiento y posteriores determinaciones sobre la materia denunciada.

3.- Se procederá a realizar la investigación de los hechos a través de entrevistas con los involucrados.

4.- Una vez aclarados los hechos, se citará nuevamente a los afectados para darles a conocer el resultado de lo investigado.

5.- Se aplicará Manual de Convivencia.

6.- En razón del mérito de los antecedentes obtenidos, cuando así procediere, se pondrán en conocimiento del sostenedor, a objeto pueda considerar medidas extraordinarias que estime instruir , tales como investigaciones sumarias, administrativas y otras que de ésta puedan derivarse.

7.- Todo el procedimiento debidamente registrado, estará a disposición de los organismos que los requieran en el marco de sus atribuciones.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR DE ADULTOS HACIA ESTUDIANTES

De manera especial se incorpora este protocolo de actuación frente a quejas o denuncias de maltrato que sean referidos por algún miembro de la comunidad educativa y que digan relación con eventuales agresiones, maltrato físico o psicológico realizada por adultos hacia estudiantes, (directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado).

1.- Los Apoderados del establecimiento podrán denunciar eventuales agresiones que les sean referidas por sus pupilos y que puedan haber sido ocasionados por un adulto, sea este un funcionario del establecimiento u otro apoderado o persona que se relacione con el establecimiento.

2.- La ocurrencia de tales hechos cuando se trate de una queja que afecte a un funcionario del establecimiento en calidad de ejecutor, deberá ser formulada por escrito por parte del apoderado del estudiante afectado y dirigida a la dirección del establecimiento, con el objeto de aplicar las distintas acciones contempladas en la normativa contenida en distintos cuerpos legales a este respecto, que en lo concerniente al procedimiento de la escuela, seguirá los siguientes pasos:

2.1.- Recepción de la denuncia

2.2.- Traslado de la denuncia hacia el funcionario involucrado, para que en un plazo de 48 horas a su recepción, formule sus descargos en forma escrita

2.3.- Se procederá a requerir información adicional y/o testimonios de personas que, atendidas las circunstancias de los hechos, hayan podido apreciar el desarrollo de la materia denunciada, cuando así se estime pertinente.

2.4.- Una vez conocidos los antecedentes de las partes involucradas, se procederá a citar al establecimiento a la persona denunciante, con el objeto de darle a conocer el resultado del procedimiento efectuado.

3.- De no existir satisfacción por parte del denunciante del resultado del procedimiento, el mismo día en que se le comunique este resultado, se le solicitará que nuevamente por escrito deje constancia de su insatisfacción para proceder esta vez a comunicar de tal situación al sostenedor con el objeto instruya y arbitre con imparcialidad nuevos procedimientos investigativos si así lo estimare.

4.- El apoderado podrá recurrir una vez agotada esta instancia, a otros organismos para presentar los antecedentes del caso, los que en la etapa que concierne a la investigación del establecimiento, estarán a disposición de organismos competentes que así lo requieran.

5.- Tratándose de funcionarios, aquellos abusos , faltas o agresiones, que durante el transcurso de la investigación tengan evidencias sólidas que acrediten la comisión de los hechos denunciados y si estos dicen relación con faltas administrativas, se procederá a notificar al funcionario sobre la denuncia de tal hecho al sostenedor, para que arbitre las medidas que tengan lugar, si además tales hechos son constitutivos de eventuales delitos, se procederá a denunciar conforme lo establece la legislación vigente.

6.- Tratándose de agresiones de apoderados que violenten a estudiantes, al interior del establecimiento y así sean acreditados los hechos, se procederá a hacer la inmediata denuncia por parte de algún funcionario, profesor o directivo del establecimiento, procurando, en primer lugar, realizar diligencia de constatación de lesiones en el servicio de salud que corresponda.

7.- Si las faltas señaladas en el punto 6 del presente protocolo, tienen lugar en las afueras del establecimiento, se procederá a avisar y notificar al apoderado del estudiante afectado con una eventual agresión, para que sea su apoderado o quién lo represente quien decida la concurrencia a un organismo de salud y haga la denuncia ante los organismos policiales respectivos, según procedimiento que de acuerdo con la experiencia y la práctica así lo ha señalado carabineros en situaciones como las aludidas.

7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN EL HORARIO DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.

Con el objetivo de resguardar la seguridad de todos los estudiantes y comunidad educativa, tanto en el ingreso como la salida al término de la jornada se establecen las siguientes normas a seguir.

- 1.- Toque de timbre que indica el inicio y término de la jornada.
- 2.- En el horario de salida los cursos de 2° año a 8° año básico se forman en el patio central con el profesor que corresponde.
 - 2.1.- Inspectoría general es la encargada de dirigir la formación y dar las indicaciones para que cada curso salga formado y acompañados por el profesor hasta la puerta de salida al hall central donde se encuentran los apoderados y responsables de furgones escolares.
 - 2.2.- La puerta de salida interior (hall) y exterior (calle) estarán resguardadas por inspectoras de patio y personal del equipo directivo.
 - 2.3.- Los estudiantes de NT1, NT2 y primeros básicos son entregados por los respectivos profesores y técnicas dentro del establecimiento a los apoderados y personal del transporte escolar que ingresan por la puerta del estacionamiento.
- 3.- Aquellos estudiantes que no son retirados en el horario establecido, quedan dentro del establecimiento a cargo de un asistente de la educación (recepción).
- 4.- La salida exterior sector calle será vigilada por personal municipal, Maipú Seguro.
- 5.- Cualquier situación o hecho que puedan afectar la seguridad e integridad física de estudiantes y funcionarios del establecimiento debe ser informada inmediatamente a la dirección.
- 5.- El director o algún miembro del equipo directivo realizará la denuncia pertinente a PDI o Carabineros de Chile según corresponda.

6.-En caso de lesiones el director, la enfermera o algún miembro de la dirección prestará los primeros auxilios y/o el traslado a un servicio de urgencia.